*Universidad Nacional de Salta*
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**
***Escuela de Posgrado***
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 05 de mayo de 2014

**EXPEDIENTE Nº 10.745/2011**

**R- CDNAT- 2014 Nº 191**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, interpuesta por el Geól. José Francisco Solano LOPEZ; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 117 la Directora Administrativa de la Escuela de Posgrado solicita al doctorado en Ciencias Geológicas expedirse sobre la aceptación o no del Dr. Leonardo Daniel EUILLIADES como Asesor de Tesis Doctoral del Geól. Francisco Solano LOPEZ, según su solicitud de inscripción al Doctorado en Ciencias Geológicas (fs. 90)

Que a fs. 120 el Geól. Francisco LOPEZ eleva Nota Nº 2661 con el aval de su Director de Tesis, Dr. José VIRAMONTE con informe sobre las actividades ejecutadas durante las pasantías realizadas en el Instituto de Capacitación Especial y Desarrollo de Ingeniería Asistida por Computadora (CEDIAC, Fac. de Ingeniería, UNCuyo) dirigidas por el Dr. Leonardo Euilliades, pasantías que fueran aprobadas por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), según código 2022012 000234400 (fs. 121/132);

Que a fs. 133 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en el que expresa: *"Visto lo solicitado en folio 117 por la Sra. María Elena RODRIGO, Directora Administrativa de la Escuela de Posgrado, acerca de que la Comisión Académica se expida sobre la propuesta de aceptar al Doctor Euilliades como Asesor de Tesis Doctoral del Geólogo Francisco Solano LOPEZ, es necesario hacer notar que la reglamentación vigente (Resolución Rectoral Nº 0536-11) no contempla la figura de Asesor.*

*Respecto a lo solicitado por el doctorando a fs. 120, y considerando que las pasantías están avaladas por el CEDIAC, que el tema está directamente relacionado con el plan de trabajo de la Tesis, que la carga horaria de cada pasantía es elevada, que existieron investigadores responsables que avalan las instancias de evaluación y presentación de informe que se adjuntó al expediente, esta Comisión aconseja acreditar cuarenta y cinco (45) horas por cada pasantía, un total de noventa (90) horas, el máximo permitido por el artículo 22 de la reglamentación vigente, el que establece un límite a las horas de curso que es posible acreditar a través de pasantías. Se sugiere al doctorando tener en cuenta este artículo debido a que las próximas pasantías que lleve a cabo no podrán acreditarse como horas de curso por lo que debería considerar llevar a cabo otras actividades para complementar su formación, por ejemplo cursos".*

Que a fs. 134 rola Despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina que a la letra dice: ...*"aconseja acreditar un total de 90 horas como horas de curso de posgrado en el marco del trabajo doctoral del Geól. Francisco López.*

*No hacer lugar a la aceptación del Dr. Euilliades que actúe como Asesor del Trabajo de Tesis Doctoral";*

Que a fs. 135 luce Despacho de Consejo y Comisiones Nº 182/14, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina y solicita la emisión de la presente;

Que a fs. 135 vta. la Directora Administrativa de la Escuela de Posgrado informa a la Sra. Decana que el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 134 difiere con lo aconsejado por la Comisión Académica a fs. 133, despacho que está de acuerdo a la reglamentación vigente para esa carrera;

*Universidad Nacional de Salta*
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**
***Escuela de Posgrado***
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

**EXPEDIENTE Nº 10.745/2011**

**R- CDNAT- 2014 Nº 191**

Que a fs. 136 obra despacho de Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: *"a.- Acreditar como horas de pasantía un total de 90 horas; b.- Informar al Geól. José Francisco Solano LOPEZ que el reglamento vigente no contempla, la figura de Asesor de tesis doctoral."*

Que a fs. 137 rola Despacho de Consejo y Comisiones Nº 391/14 que transcribe el Dictamen de fs. 136 y solicita la emisión de la presente;

Que a fs. 137 vta. la Directora Administrativa de la Escuela de Posgrado gira estos actuados a Despacho de Consejo y Comisiones informando que habiendo dos despachos de la Comisión de Docencia y Disciplina, corresponde se eleve a consideración del Consejo Directivo.-

Que a fs. 138 luce Despacho Nº 472/14 que informa que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria Nº 06-14 del 29 de abril último, DESESTIMÓ el Despacho de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 134 y APROBÓ el Despacho de la Comisión de fs. 136 que a la letra dice: *CONSIDERANDO que la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas (fs. 133) informa que, según reglamentación vigente, corresponde acreditar 45 hs. para cada una de las pasantías realizadas por el doctorando José Francisco Solano López, totalizando 90 hs., debiendo completar 210 hs. más de cursos de postgrado.*

*Que la Comisión Académica recomienda al doctorando realizar otras actividades (cursos de postgrado por ejemplo) para cubrir la carga horaria establecida ya que se ha llegado al límite de horas permitidas para ser acreditadas como pasantías;*

*Que el doctorando solicita la incorporación de un Asesor, figura no contemplada en la reglamentación vigente;*

*ESTA COMISIÓN ACONSEJA: a.- Acreditar como horas de pasantía un total de 90 horas; b.- Informar al Geól. José Francisco Solano López que el reglamento vigente no contempla la figura de Asesor de tesis Doctoral";*

**POR ELLO,** en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003 Nº 0378, Capítulo II, Artículo 7º - Inciso 30

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**
**(en su Reunión Ordinaria Nº 06-14 del 29/04/2014)**
**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.- ACREDITAR,** como horas de pasantía un total de 90 horas, por las razones mencionadas ene el exordio.

**ARTICULO 2º.- INFORMAR** al Geól. José Francisco Solano LOPEZ que el Reglamento vigente no contempla la figura de Asesor de Tesis Doctoral y agradecer al Dr. Leonardo Daniel EUILLIADES su buena predisposición.

**ARTICULO 3º.- HÁGASE SABER** a quien corresponda y siga a la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 4º.- PUBLÍQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

mlr/MER.

Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales